



*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**“2024 – 30 años de la Consagración de la  
Autonomía Universitaria y 75 años de la  
Gratuidad de la Universidad”**

**RES. CI. N° 216-2024**

SALTA, 05 de junio de 2024

Expte. 196/24

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se da inicio a la convocatoria para la adquisición de un Conmutador Ethernet Administrable debido a la falla del conmutador actual, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en nota de fecha 29 de mayo el Sr. Jorge Omar Torres responsable del Área de Informática del CIUNSa mediante la cual solicita se arbitre los medios necesarios para la compra Conmutador Ethernet Administrable.

Que el pedido tiene carácter de urgente ya que el conmutador brinda conectividad a toda la red interna del Consejo de Investigación en el primer piso y que el actual sufrió una falla que produjo la pérdida de conexión de internet y acceso a la red de toda la planta de primer piso de este consejo, funcionando actualmente con un equipo entregado en carácter de préstamo temporario por parte de rectorado, debiendo devolverlo a la brevedad posible.

Que corresponde realizar la afectación preventiva del gasto, considerando una erogación aproximada de \$ 502.150,00 (pesos quinientos dos mil cientos cincuenta con 00/100), de acuerdo a lo informado por el Área de informática de este consejo como costo estimado de adquisición de ese equipo; previa verificación del crédito presupuestario en la partida correspondiente y la autorización pertinente del presidente del Consejo de Investigación.

Que por Res N° 52/2024-CI se estableció la afectación de partidas de rentas de la propiedad de este consejo a fin de poder cumplimentar con las adquisiciones de equipamiento necesarios para la implementación de manera gradual la etapa de Producción del Sistema SUDOCU como así también el pago de subsidios 2024.

Que, mediante decreto 1023/2001 art 25 inciso d, apartado 5; se establece que en la



*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**“2024 – 30 años de la Consagración de la  
Autonomía Universitaria y 75 años de la  
Gratuidad de la Universidad”**

## **RES. CI. N° 216-2024**

medida que existan probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado en las respectivas actuaciones, y deberá ser aprobado por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad.


Que, el Decreto 1030/2016 artículo 19.- PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO POR URGENCIA O EMERGENCIA. A los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la causal prevista en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberá probarse la existencia de circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer una necesidad pública. Serán razones de urgencia las necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la jurisdicción o entidad contratante. Se entenderá por casos de emergencia: los accidentes, fenómenos meteorológicos u otros sucesos que creen una situación de peligro o desastre que requiera una acción inmediata y que comprometan la vida, la integridad física, la salud, la seguridad de la población o funciones esenciales del Estado Nacional.

Que, en la disposición 62 E/2016 - ARTÍCULO 54.- TRÁMITE DE LA COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA. En las contrataciones que se encuadren en el artículo 25, inciso d), apartado 5 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, se establece el procedimiento a seguir.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

**RESUELVE:**



**ARTICULO 1°: AUTORIZAR** y convocar mediante el procedimiento de Contratación directa por Urgencia, un Conmutador Ethernet Administrable para el área del Consejo de Investigación.





*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**“2024 – 30 años de la Consagración de la  
Autonomía Universitaria y 75 años de la  
Gratuidad de la Universidad”**

**RES. CI. N° 216-2024**

**ARTÍCULO 2°:** FIJAR el siguiente cronograma en la convocatoria:

**FECHA DE RECEPCION:** desde la convocatoria hasta el 13/06/2024 a Hs.12:00

**CONSULTA:** hasta tres días antes de la fecha de recepción.


**FECHA DE APERTURA:** 14/06/2024 a Hs.08:00

**LUGAR:** Departamento Contable – Consejo de Investigación

**ARTÍCULO 3°:** AFECTAR preventivamente la suma total de \$ 502.150,00 (pesos quinientos dos mil ciento cincuenta con 00/100) en el Inciso 4 BIENES DE USO, con cargo a la Cuenta Renta de la Propiedad Remanente Ejercicio Anterior.

**ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR y comunicar la presente al Área Contable de este Consejo, para su para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo

  
Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGÁ  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

  
Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**“2024 – 30 años de la Consagración de  
la Autonomía Universitaria y 75 años de  
la Gratuidad de la Universidad”**

**Anexo II ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<b>ORGANISMO CONTRATANTE</b>	<b>CONSEJO DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CUIT: N° 30-58676257-1 (IVA Exento)</b>
ADQUISICION DE CONMUTADOR ETHERNET ADMINISTRABLE- PARA EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.	
EXPEDIENTE N° 196/24	

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

<b>TIPO: CONTRATACION DIRECTA: TRAMITE POR URGENCIA</b>	<b>N° 002</b>	<b>Ejercicio: 2024</b>
<b>CLASE: ETAPA UNICA</b>		
<b>MODALIDAD: SIN MODALIDAD</b>		
<b>RUBRO COMERCIAL: BIENES DE CAPITAL</b>		
<b>COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO</b>		

**OBJETO DE LA CONTRATACION:**

Adquisición de Conmutador Ethernet Administrable para ser utilizados en los distintos sectores del consejo de Investigación, las cuales se registrá por disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto 1023/01, 1030/16 y 963/18.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

<b>Fecha de Recepción:</b> Desde la convocatoria hasta el día 12 de junio de 2024 a hs 12:00
<b>Fecha de Apertura:</b> 13 de junio de 2024 a hs 15:00
<b>Lugar de Apertura:</b> Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, Av. Bolivia N° 5.150, Complejo Universitario - 4400, Salta.

**CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	CANTIDAD	DETALLE
1)	1	Conmutador Ethernet (Acceso/Distribución) Administrable (tipo UniFi Switch Pro 24 Layer 3 switch con (24) Gigabit Ethernet y (2) 10G SFP+ Non-POE)
		Switch concentrator para conmutación de tramas Ethernet, que incluyen servicio a red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3). Compatibilidad mínima; Ethernet IEEE 802.3 Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z) y 10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae). Conectividad: puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/1000Base T deberán soportar la característica Auto-MDIX (el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo uno cruzado) 24 puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000Base T autosensing (cantidad mínima) 2 puertos Uplink 10

*Ref*

*[Handwritten signature]*





Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)


Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**“2024 – 30 años de la Consagración de  
la Autonomía Universitaria y 75 años de  
la Gratuidad de la Universidad”**

GigaBase-LR, Hata 10 Km, en fibra monomodo (cantidad mínima).  
Rendimiento: capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) sin bloqueos, no inferior a la suma de los ancho de banda de todos los puertos solicitados, Para los cálculos se considera que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 bps. Funcionalidades de capa 2 y 3: los puertos que trabajen de modo full dúplex, deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3x. Todos los puertos de entrada/ concentraciones deberán soportar (IEEE 802.3ad LACP (link Aggregation control protocol) Capacidad de definir dominios de broadcast VLANs (virtual VLANs) en cualquier puerto según alguno de los siguiente métodos: IEEE 802.1p/Q. Reglas de asignación por port, Regla de asignación por address MAC, Número de virtual VLANs a soportar deberá ser igual o superior a 512, Soporte de IEEE802.1aq (Shortest Path Bridging), Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas), Soporte de múltiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN, Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ( Internet Group Management Protocol) de acuerdo al RFC-2236 y soporte de PIM (Protocol Independent Multicast) al menos en modo sparse,(SM), Capacidad de efectuar Routing entre virtual LANs, Soporte de Ruteo estático, Soporte de Router information Protocol RIPv1, RIPv2. Administración y monitoreo: Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde el entorno Windows / X Windows, Soporte de MIB II según RFC 1213, Almacenamiento de sistema operativo y configuración de memoria flash reescribible, Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor) El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento, Servicio de configuración por medio de consola remota SSHv2 según RFC-4253, Capacidad de recopilación de información de red mediante IEEE 802.1AB, link Layer Discovery Protocol (LLDP), Monitoreo de trafico: el equipo debe utilizar protocolos tipo Netflow, sflow o similares para el envío de análisis de tráfico . Alimentación Accesorio y Documentación: Los equipos deberán ser alimentados de 220 V – 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, No se admitirá ofertas cuya fuente de alimentación o parte de la misma sea externa al gabinete del equipo, Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19”, Cada unidad deberá de ser entregada con un juego de manuales de configuración de Hardware y software en idioma español, los manuales podrán entregarse en medio digitales (CD-ROM, Pendrive, etc.)



#### I.- REQUISITOS DE LA OFERTA



El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) El original deberá estar firmado en cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.





Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)

[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)

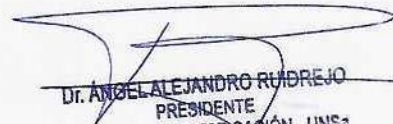
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**“2024 – 30 años de la Consagración de  
la Autonomía Universitaria y 75 años de  
la Gratuidad de la Universidad”**

- b) La oferta individualizará el precio unitario y cierto en números, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta deberá consignarse en letras y números, expresado en moneda local (pesos) **con IVA incluido**.
- c) Consignar las especificaciones del producto ofrecido en forma clara, inconfundible e inequívoca, incluirá: origen del producto, marca, modelo, descripción de componentes, dispositivos y/o accesorios.
- d) Adjuntar folletos, fotos y toda ilustración necesaria para la correcta comparación del producto con las demás ofertas.
- e) El oferente deberá estipular el plazo de entrega, garantía de los artículos y descripción de garantía específica para cada artículo, requiriéndose que los mismos sean nuevos y de reconocida calidad. La garantía deberá cubrir el reemplazo total de los artículos, todo defecto de materiales y/o de manufactura y todo cambio o reparación deberán ser efectuados con repuestos nuevos y originales cuyos gastos emergentes estarán a cargo del Proveedor.
- f) El oferente deberá acompañar a su oferta la siguiente información y/o documentación:  
**1) Consignar N° de CUIT, Constancia de inscripción de AFIP: Ganancias, IVA, Constancia de inscripción de Ingresos Brutos, lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención.**
- g) La adjudicación se realizará en base a la relación precio y calidad de los productos.
- h) En el caso de resultar adjudicado. Recepcionada la Orden de Compra el Adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de recibida la misma, deberá remitir a esta Dependencia con el SELLADO de la Dirección General de Rentas de Salta o en Casa de Salta en Buenos Aires, sito en avenida Roque Sáenz Peña N° 933. El pago del sellado estará a cargo del adjudicatario.
- i) El producto debe ser entregado libre de flete y gastos de envío, a la Universidad Nacional de Salta Avda. Bolivia N°5150 – Consejo de Investigación.

  
Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

  
Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA